

Referencia:	2024/43182B
Solicitud:	Contratación. Contratos administrativos
Visitelche Gestión administrativa (PML524R)	

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA LICITACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN LAS PLAYAS DEL T.M. DE ELCHE DE 10 UDS. DE CASETAS-VESTIDOR EN MADERA TRATADA E INSTALADAS SOBRE SOPORTE DE PASARELAS DE ANCHO ESPECIAL

Pilar Maciá Lozoya, Jefa de Gestión de Producto de Visitelche, Organismo Autónomo Local de Turismo del Ajuntament d'Elx, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), hace constar los siguientes extremos:

INFORMA

1. Necesidad del contrato.

El art. 28 de la LCSP establece la obligación de justificar la necesidad de un contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de los entes, organismos y entidades del sector público.

Las playas son recursos turísticos clave que atraen a miles de visitantes cada año.

En un mercado turístico cada vez más competitivo, es crucial adoptar estrategias efectivas para impulsar el atractivo y la imagen turística de las playas, dotándolas de elementos icónicos y diferenciales que las hagan aún más atractivas y memorables para los visitantes.

La instalación de casetas vestidor en las playas no solo cumple una función práctica y estética, sino que también añade valor desde el punto de vista turístico ya que además de mejorar la comodidad también constituyen una imagen diferencial y aportan un toque distintivo que hace que el destino sea más atractivo.

En este escenario se pone de manifiesto la necesidad de tramitar un contrato de suministro que tenga por objeto la **instalación de dos grupos de cinco uds. cada uno de casetas vestidor** (10 uds. en total) de madera tratada y pintada sobre plataforma de base realizada mediante estructura y suelo de tablón de sección 95x45 mm., para las playas del T.M. de Elche.

Cada grupo de casetas vestidor estará anclado a una base que servirá de soporte. Se instalarán fijadas a la estructura de tablón de forma que se impida el vuelco por efecto del viento o vandalismo.



Esta base estará formada por dos módulos de pasarela rígida de ancho especial (20 uds. en total), apta para personas con movilidad reducida. Los dos módulos se ensamblarán mediante rastreles asimétricamente colocados y que permiten que las mismas queden unidas entre sí.

2.- Condición especial de ejecución:

Según el artículo 202.2 LCSP, y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 118/2022, de 5 de agosto del Consell por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de ayudas y subvenciones por el objeto del contrato el pliego de cláusulas administrativas particulares deberá contener la siguiente condición especial de ejecución el objeto del suministro:

- De tipo medio ambiental: La madera con que se fabriquen los módulos será procedente de explotaciones forestales sostenibles, acreditables mediante la presentación de certificación de gestión forestal sostenible.

Para acreditar dicha dichas condiciones, los licitadores que resulten finalmente adjudicatarios presentarán antes de dicho momento certificados, declaración responsable o cualquier documento que acredite dichos extremos.

3.- Elección del método para calcular el valor estimado del contrato.

Para el establecimiento del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta precios unitarios de mercado. Se establece el siguiente presupuesto base de licitación:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
Caseta-vestuario de madera	10ud.	2.452,87€/ud	24.528,70€
Pasarela 2m. x 2m.	20ud.	312,40€/ud.	6.248,00€
Presupuesto total neto			30.776,70€

Teniendo en cuenta que no cabe prórroga del contrato ni posibilidad de incrementar el número de unidades, el **valor estimado** asciende a 30.776,70 €.

4.- Justificación de los criterios elegidos para la adjudicación del contrato.

Los criterios de adjudicación elegidos son fórmulas lineales para seleccionar la oferta que mejor guarde mejor relación calidad-precio

1. Oferta económica: Hasta un máximo de 60 puntos, aplicándose la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Máximo de puntos (60)} \times \text{Oferta económica más baja}}{\text{Oferta que se valora}}$$



Visitelche

Organismo Autónomo Local

Filet de Fora, 1
03203 Elche (España)
966 658 140
www.visitelche.com



Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
— de ELCHE —

2. Reducción en días del plazo de entrega: Su valor será directamente proporcional a la disminución en días, con una valoración máxima de 40 puntos, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Máximo de puntos (40)} \times \text{Plazo de entrega más reducido ofertado}}{\text{Plazo de entrega ofertado que se valora}}$$

Será la mejor oferta la del plazo de entrega en días ofertado más reducido que se establece en el PPT.

Las ofertas que no contemplen reducción del plazo establecido en el PPT no obtendrán puntos por este criterio de adjudicación.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

